

5.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos será oportunamente designado por esa Dirección General.

6.º A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

7.º Los concursantes que sean designados para ocupar las plazas anunciadas cesarán automáticamente en sus destinos al cumplir un año de nombramiento, si éste no fuera previamente revalidado.

8.º Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes del sexo femenino acreditarán haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular la propuesta adicional a favor de quienes reuniendo méritos suficientes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.º Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia convocatoria de Curso sobre Sanidad Local al que han de acudir los Médicos del Escalafón B del Cuerpo de titulares que no posean el título de Diplomado de Sanidad para consolidar su situación.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 26 de diciembre de 1958, por Orden de esta Dirección General de 12 de septiembre de 1960 fué aprobado el Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares, determinándose que por este Departamento se darían las normas oportunas para celebrarse un Curso de Sanidad Local, que habrían de efectuar los Médicos incluidos en aquel Escalafón para consolidar su situación.

En cumplimiento de lo expuesto y ajustándose a los preceptos contenidos en el artículo 1.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que modifica la de 26 de diciembre referida anteriormente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un Curso sobre Sanidad Local, al que están obligados a concurrir todos los Facultativos que, no estando en posesión del título de Diplomado de Sanidad expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, figuren incluidos en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares, aprobado por Orden de esta Dirección General con fecha 12 de septiembre último.

Cuando en alguno de los Médicos comprendidos existan circunstancias de fuerza mayor que le impidan realizar el presente Curso deberán solicitar de esta Dirección General, antes del próximo día 25 de febrero, ser eximidos de la presente convocatoria y autorizados para concurrir al próximo Curso que se celebre; bien entendido que los Médicos referidos hasta tanto no hayan realizado y aprobado el Curso no podrán acudir a concurso para provisión de plazas en propiedad.

2.º Este Curso tendrá lugar en todas las Jefaturas de Sanidad, debiendo acudir a cada una de ellas los Médicos residentes en la provincia respectiva.

El Curso dará comienzo el día 1 de marzo, y su duración será de un mes; dándose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que se inserta al final de la presente Orden.

Por las Jefaturas de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la provincia, personal médico del Instituto y Jefatura de Sanidad, como asimis-

mo de aquellos Facultativos de la localidad que estimen oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el Curso se efectuará mediante instancia suscrita y dirigida por el interesado al Jefe de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de hacer el Curso antes del 25 de febrero, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas en papel de tasas o en el de pagos al Estado, si en la localidad no existiera aquél.

Finalizado el Curso se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del Curso designados por la mencionada autoridad sanitaria, sometiéndose a los alumnos a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediéndoles las calificaciones de «apto» o «no apto», lo que se pondrá en conocimiento de los interesados a través del tablón de anuncios de la Jefatura.

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminen los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los calificados «no aptos» y a los que no hayan acudido a los Cursos sin previa autorización de esta Dirección General.

Aquellos Facultativos que por estar en posesión del título de Diplomado de Sanidad son eximidos de realizar estos Cursos deberán acreditar dicho extremo mediante el documento correspondiente, que remitirán a esta Dirección General, concediéndose para ello un plazo que finalizará el 31 del próximo mes de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

*Programa que se cita*

Tema 1.º Esquema de organización de la Sanidad en España.

Tema 2.º El Reglamento de Servicios Sanitarios Locales.—Derechos y deberes de los Médicos titulares.—Inspección Municipal de Sanidad.

Tema 3.º La asistencia médica en España.—Los Seguros Sociales en España.—Esquema de organización.

Tema 4.º Prestaciones de los Seguros Sociales.—Los Médicos titulares en relación con los sistemas de asistencia colectiva.

Tema 5.º El saneamiento en el medio rural: Abastecimiento de aguas, evacuación de excretas, viviendas, establecimientos públicos.—Legislación que lo regula.

Tema 6.º El hombre y los animales como fuentes de infección.

Tema 7.º Vehículos de transmisión de las enfermedades infecciosas.

Tema 8.º Profilaxis de las enfermedades infecciosas.—Legislación.

Tema 9.º Lucha contra la tuberculosis y otras enfermedades torácicas.—Aplicación al medio rural.

Tema 10. Brucelosis.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 11. Salmonelosis e intoxicaciones alimenticias en general.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 12. Las antropozoonosis más importantes.—Rickettsiosis en el medio rural.

Tema 13. Enfermedades producidas por virus.—La poliomielitis: Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 14. Sarampión y varicela.—Epidemiología, diagnóstico diferencial, profilaxis y tratamiento.

Tema 15. Las helmintiasis humanas del medio rural.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 16. Reumatismo poliarticular agudo.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis en el medio rural.

Tema 17. Lucha contra la mortalidad maternal e infantil.—Aplicaciones al medio rural.

Tema 18. Lucha contra el cáncer.—Diagnóstico precoz.

Tema 19. Higiene de la alimentación y principios fundamentales de dietética.—La alimentación en el medio rural.

Tema 20. Higiene mental y toxicomanías.—Aplicación de estas luchas en el medio rural.

*Ejercicios prácticos*

1.º La encuesta epidemiológica.—Datos más importantes de carácter sanitario y social que debe recoger.

2.º El Laboratorio en el medio rural: Análisis de albúmina, glucosa y otros elementos anormales en la orina.

- 3.º Recuento y fórmula globular y velocidad de sedimentación.
- 4.º Recogida de productos clínicos sanitarios para su envío a los Laboratorios oficiales.
- 5.º Reacciones tuberculínicas y otras de interés clínico y sanitario.—Técnica e interpretación de sus resultados.
- 6.º Examen microscópico de las principales bacterias patógenas.
- 7.º Los artrópodos de interés sanitario.—Diferenciación.
- 8.º Helmintiasis humanas.—Diagnóstico práctico de las más importantes.
- 9.º Desinfección, desinsectación y desratización en el medio rural.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, para proveer vacantes de su plantilla de destinos.*

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, las plazas correspondientes a los Servicios Provinciales de Sanidad de Avila, Lugo, Murcia, Pontevedra y Segovia.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Odontólogos de Servicios Provinciales de Sanidad en activo servicio, así como los aprobados en virtud de concurso-oposición resuelto por Orden de 20 de enero en curso, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo de la expresada rama de Odontólogos dentro de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en su Escala de Indemnizaciones, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de prelación, las vacantes que deseen ocupar.

Para la resolución del concurso regirá la antigüedad de los aspirantes dentro de su escalafón.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 4 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para la provisión de plazas de Tecnología del Metal, Electricidad, Madera, Química, Textil, Construcción y Tecnología general y aplicada.*

Vistas las reclamaciones formuladas contra la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Resolución de 4 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 14), cuyo plazo de admisión de solicitudes fué ampliado por Resolución de 18 de marzo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril),

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se admite definitivamente al mencionado concurso de méritos y examen de aptitud, en las disciplinas de Tecnolo-

gias del Metal, Electricidad, Madera, Química, Construcción, Textil y Tecnología General y Aplicada, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

### Tecnología del Metal

1. Abelló Frauca, don Manuel.
2. Acero Zabala, don Antonio.
3. Aguado Ortega, don Crescencio.
4. Aguayo Reguera, don Pedro.
5. Alamo Berzosa, don José Pablo.
6. Albillos Ramírez, Agustín.
7. Almagro Pita, don Joaquín.
8. Alonso Blázquez, don Manuel.
9. Alted Carrasco, don José María.
10. Alvarez Hernández, don Ricardo.
11. Alvarez Rico, don José María.
12. Alvarez Tuya, don José Antonio.
13. Bajón Pérez, don Jaime.
14. Barrachina Costa, don José.
15. Barros Pardo, don Fernando.
16. Belda Rosés, don Jaime.
17. Bertrán Arquer, don Jaime.
18. Cabello Manterola, don Félix.
19. Cabezas Torres, don Román.
20. Cabrera Jiménez, don Antonio.
21. Callico Bello, don José.
22. Casas Martínez, don Alejandro.
23. Castilla Calvillo, don Salvador.
24. Cid Gómez-Rodulfo, don Eduardo.
25. Cubillo López, don Eugenio.
26. Daviña Sanz, don Pedro.
27. Díaz y Díaz, don Antonio.
28. Duro Esterrí, don Emilio.
29. Espina Deves, don Juan.
30. Esteve de Gortazar, don José Ramón.
31. Fernández Alvarez, don Pablo.
32. Fernández Canteli, don Luis María.
33. Fernández García, don José.
34. Fernández Joven, don Matías.
35. Fernández Orero, don Daniel.
36. Gadea García, don Rafael.
37. García Carvajal, don Rafael.
38. García Martínez, don Rafael.
39. Garrido Callejas, don Miguel.
40. Gilabert Jordá, don Eduardo.
41. Gironés Matéu, don Ricardo.
42. Gómez Pocón, don Justo.
43. González Alonso, don Miguel.
44. González García, don Victoriano.
45. González Salgado, don Luciano.
46. Guillén Arderiu, don José.
47. Gutiérrez Carrera, don Joaquín María.
48. Gutiérrez Martí, don Fernando.
49. Hidalgo Cabello, don Alfonso.
50. Junquera y Quintia, don José.
51. Larrañaga Gallastegui, don Jesús María.
52. Latorre Tuduri, don Emilio.
53. López Doménech, don Tomás.
54. López Mathieu, don Angel.
55. Mansó Tirado, don Enrique.
56. Martínez Cajal, don José.
57. Marzal Dávalos, don Francisco J.
58. Masaguer Fernández, don José Ramón.
59. Masia Ferrer, don Enrique.
60. Mera Delgado, don Luciano.
61. Miravete Guiu, don Polcarpo.
62. Nogué Serrat, don Ramón.
63. Oregui Galarraga, don Javier.
64. Ortega López, don Blas.
65. Padial Vico, don Antonio.
66. Pajares Ribas, don Jesús.
67. Palacio Muñoz, don Eduardo.
68. Pamies Belmonte, don Manuel.
69. Pasca Mora, don Manuel.
70. Paternain y Dueñas, don Juan Pedro.
71. Pedrero Fermín, don José.
72. Pellicer Caravaca, don Luis.
73. Pellicer Totosaus, don Javier.
74. Pérez Martínez, don Angel.
75. Pérez Martínez, don Virgilio.
76. Pérez Rodríguez, don José.
77. Pérez Santamaría, don Diego.
78. Pimentel Simó, don Andrés.